

**Radicado No. 6297312**

Popayán, 11-09-2019

Señora  
**MARIA LORENA CEBALLOS G**  
Cédula: 25529466  
CL 12 CR 8A – 49  
Celular: 3105420941  
Producto: 898154197, Ruta: 19033603030 6030230251  
Miranda - Cauca

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

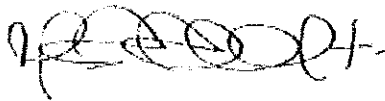
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6297312 expedido 30 de agosto de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6297312 del 30 de agosto de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



**MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN**  
Coordinador Servicio al cliente  
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.  
Proyectó: *HEEB*  
Solicitud: 6297312



CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

COMPANIA E.S.P  
No. DE SOLICITUD: 6297312  
PETICIONARIO: MARIA LORENA CEBALLOS G  
PRODUCTO SERVICIO: 898154197  
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 12 CR 8A - 49  
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 12 CR 8A - 49-MIRANDA  
TELÉFONO: 3105420941  
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 22-08-2019 10:34:15  
CÉDULA: 25529466  
MUNICIPIO: 19455 - MIRANDA

NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  
 SOLICITUD

NO  SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: USUARIA RECLAMA POR EL COBRO DE RECONEXION ARGUMENTA NO LE FUE SUSPENDIDO EL SERVICIO.

FECHA DE RESPUESTA: 30-08-2019

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LOS HECHOS REALIZADOS EN CAMPO LOS CUALES SE RELACIONAN MEDIANTE LA ORDEN DE SUSPENSIÓN NO. 7504657 DEL 25-07-2019 Y LA ORDEN NO. 7635289 DEL 26-07-2019, DONDE SE RECONECTA EL SERVICIO, SE ESTABLECE QUE NO ES PROCEDENTE LA RECLAMACIÓN EN CUANTO A DESCONTAR EL VALOR COBRADO POR CONCEPTO DE RECONEXIÓN EN LA FACTURA DEL PERIODO AGOSTO 2019. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA CAUSA DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO SE ORIGINÓ POR EL NO PAGO OPORTUNO DE LA FACTURA DE ENERGÍA, SALDO PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN \$ 68.300, LO CUAL UNA VEZ ELIMINADA LA CAUSA DE LA SUSPENSIÓN GENERÓ LA ACCIÓN OPERATIVA DE LA RECONEXIÓN. SE RECOMIENDA MANTENERSE AL DÍA PAGANDO OPORTUNAMENTE SU FACTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA, DE ESTA FORMA SE EVITARÁ PAGOS ADICIONALES E INTERRUPCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber; relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

Funcionario responsable:  
DIANA LORENA PECHENE HERNANDEZ  
Auxiliar Integral

El Notificado:

Cédula de ciudadanía:

COMISION DE SELECCION Y VERIFICACION

COMISION DE SELECCION Y VERIFICACION

1948-1949

COMISION DE SELECCION Y VERIFICACION

COMISION DE SELECCION Y VERIFICACION

COMISION DE SELECCION Y VERIFICACION

COMISION DE SELECCION Y VERIFICACION

COMISION DE SELECCION Y VERIFICACION

COMISION DE SELECCION Y VERIFICACION

COMISION DE SELECCION Y VERIFICACION

COMISION DE SELECCION Y VERIFICACION

COMISION DE SELECCION Y VERIFICACION

COMISION DE SELECCION Y VERIFICACION

1948-1949

1948-1949

1948-1949

1948-1949

1948-1949

1948-1949

1948-1949

1948-1949

1948-1949

1948-1949

1948-1949